

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diez horas del día catorce de marzo de dos mil veinticinco, en el domicilio legal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sito en la calle Pico de Orizaba, Número 5, colonia Sipeh Ánimas, de esta ciudad, se hace constar que en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción I y Capítulo III del Título V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentran presentes los siguientes funcionarios públicos integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos: LIC. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ, MTRO. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ y MTRA. SANDRA JAZMÍN VELASCO TOTO, asimismo se encuentra presente el MTRO. LUIS ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, Secretario del Comité, quienes se reunieron en sesión ordinaria para acordar el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Actualización del programa de capacitación en materia de acceso a la información y protección de datos personales.
4. Análisis y en su caso ratificación del contenido de las políticas del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
5. Sometimiento a aprobación de la clasificación de información en la modalidad de confidencial y las versiones públicas del título y cédula de una servidora pública de la CEDHV, propuesta por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración.
6. Elaboración y lectura del acta de asamblea.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Para dar inicio a la Asamblea, la Presidenta del mismo, procedió a pasar lista a los integrantes, estando presentes: Lic. Minerva Regina Pérez López, Mtro. Miguel Ángel Córdova Álvarez y Mtra. Sandra Jazmín Velasco Toto, la primera en su carácter de Presidenta y los demás en su carácter de Vocales; así como el Mtro. Luis Ángel López Hernández, Secretario del Comité. Una vez realizado el pase de lista, se declaró formalmente instalado el Comité, para proceder al desahogo de los puntos que conforman el Orden del Día. -----

2.- Acto seguido, el secretario del Comité, procedió a dar lectura al orden del día, la cual fue aprobada por unanimidad procediéndose a su desahogo. -----

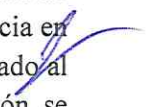
3.- En el desahogo del punto tres del Orden del Día, la Presidenta del Comité cede el uso de la voz a la Mtra. Sandra Jazmín Velasco Toto, quien expone a los presentes que en cumplimiento a lo

dispuesto por el artículo 131 fracciones V y VI de la Ley de transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz, se somete a consideración del Comité, la propuesta de temas que deberán considerarse como parte del Programa Anual de Capacitación, entre los que se proponen: aspectos básicos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, principios, deberes y derechos en materia de protección de datos personales, Sistema de Gestión de Seguridad (Datos personales) y ética de los servidores públicos. Lo anterior, con la finalidad de promover la capacitación y en su caso actualización de los servidores públicos de este Organismo, los cursos mencionados incluso ya se encuentran agendados como parte del programa de Fortalecimiento Institucional. Adicionalmente, todos los servidores públicos que integran la Unidad de Transparencia podrán tomar los cursos especializados que se ofrezcan por parte de otros organismos, los que también podrán ser ofertados al personal de las áreas administrativas que tengan relación con las actividades de dichas materias, conforme a la disponibilidad existente. Es de mencionar, que referente a la Jornada de Profesionalización ofertada por el Órgano Garante Estatal, la misma ya fue cursada por el personal de las diversas áreas administrativas de esta Comisión, por lo cual su oferta no es sometida a consideración de este comité, sin embargo puede considerarse como parte del Programa Anual de Capacitación. -----



Acto seguido, la propuesta se somete a consideración de los integrantes del Comité, quedando aprobada por unanimidad de votos. -----

4.- En el desahogo del punto cuatro del Orden del Día, la Presidenta del Comité cede el uso de la voz a la Mtra. Sandra Jazmín Velasco Toto, quien expone a los presentes que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 131 fracción IV de la Ley de transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz, se somete a consideración del Comité, la ratificación del contenido de las políticas para el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz emitidas por el Comité de Transparencia en el año 2021, toda vez que su contenido se encuentra apegado a la normatividad y han funcionado al interior del Organismo, solicitando que en caso de que existan propuestas de modificación se propongan a este comité. -----



Acto seguido los integrantes manifiestan su conformidad con las actuales políticas, la propuesta se somete a consideración de los integrantes del Comité, quedando aprobada por unanimidad de votos. -----

5.- En el desahogo del punto cinco del Orden del Día, la Presidenta del Comité expone a los presentes la propuesta de clasificación de información confidencial y la versión pública del título y cédula profesional de una servidora pública de esta Comisión, presentadas por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración para cumplimiento de las obligaciones de transparencia. -----



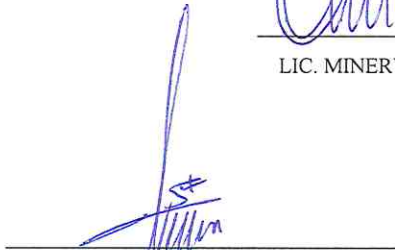
Acto seguido, la Presidenta pone a la vista del resto de integrantes del Comité las versiones públicas presentadas por el Departamento de Recursos Humanos previamente mencionadas para proceder a su revisión. Concluida la revisión, el Secretario del Comité procede a recabar la votación de los integrantes del Comité, quedando aprobada por unanimidad de votos. -----

6.- Para finalizar la asamblea, la Presidenta del Comité solicita un receso de 20 minutos para que el Secretario del mismo, proceda a la elaboración del acta correspondiente. -----

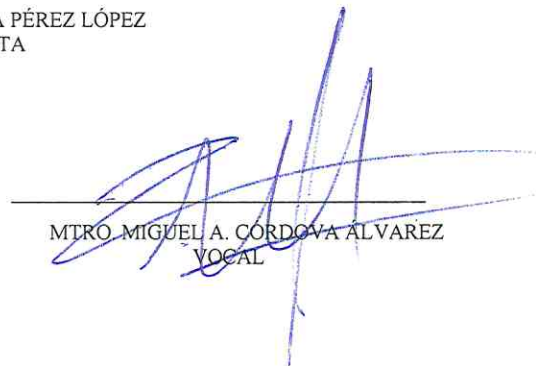
Se retoma la sesión, siendo las diez horas con treinta minutos, acto seguido el Secretario del Comité, procede a dar lectura del acta para la aprobación de los acuerdos en ella contenida, la cual es aprobada por unanimidad de todos los participantes. Hecho lo anterior, se da por finalizada la sesión, siendo las once horas, del día de su inicio. -----



LIC. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTA



MTRA. SANDRA J. VELASCO TOTO
VOCAL



MTRO. MIGUEL A. CORDOVA ALVAREZ
VOCAL

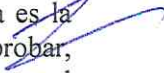
ACUERDO CT-SO-CEDHV-01/14/03/2025 DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA CEDHV Y LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y LAS VERSIONES PÚBLICAS DEL TÍTULO Y CÉDULA DE UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA CEDHV AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que el día tres de octubre de dos mil dieciséis, se constituyó el Comité de Transparencia de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, en Sesión Ordinaria, quedando asentado mediante ACTA-CIAR04-03-10-2016, a cuyos integrantes se les otorgaron las atribuciones contenidas en el actual Capítulo III, del Título V, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Que de conformidad con lo ordenado por los artículos 131 fracciones I y II, 150 fracción II y 151 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, compete al Comité de Transparencia la declaración de inexistencia, clasificación, declaración de incompetencia o ampliación del plazo, respecto de la información requerida a través de las solicitudes de información así como cualquier otra decisión relacionada con la información que genera la Comisión Estatal de Derechos Humanos. 

III.- Que de conformidad con el artículo 131 fracciones V y VI de la Ley de transparencia y Acceso a la información Pública, así como 116 fracción VIII, de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el estado de Veracruz, el Comité de Transparencia tiene atribuciones para establecer programas de capacitación en la materia.

IV. Que de conformidad con el artículo 131 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 115 y 116 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Comité de Transparencia es la autoridad máxima en materia de protección de datos personales, y cuenta con atribuciones para aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la ley en materia de protección de datos y para el mejor ejercicio del derecho de acceso a la información al interior del sujeto obligado. 

V. Que de conformidad con los artículos 2º, 15 y 19, Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública en medios electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

VI. Que para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, la carga de información del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración propuso la clasificación de información confidencial y aprobación de las versiones públicas de un título y cédula profesional de una servidora pública de la CEDHV.

VII. Que al haber recibido el Comité de Transparencia, la propuesta en los términos que anteceden; es legalmente competente para validar su aprobación, de conformidad con los preceptos legales antes citados y sus correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 

Por las razones que anteceden, el Comité de Transparencia en seguimiento a lo acordado en su Primera Sesión Ordinaria de fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Con fundamento en los artículos 131 fracciones V y VI de la Ley de transparencia y Acceso a la información Pública, así como 116 fracción VIII, de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el estado de Veracruz, **se aprueba por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Lic. Minerva Regina Pérez López en su calidad de Presidenta, Mtro. Miguel Ángel Córdova Álvarez, y Mtra. Sandra Jazmín Velasco Toto, en su calidad de Vocales, la actualización del programa de capacitación en materia de acceso a la información y protección de datos personales, referido en el considerando **TERCERO** el cual contemplará las temáticas que a continuación se enlistan (conforme a la oferta y disponibilidad de esta Comisión Estatal):

- Aspectos básicos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Principios, deberes y derechos en materia de protección de datos personales.
- Sistema de Gestión de Seguridad (Datos personales).
- Ética de los servidores públicos.
- Cursos especializados conforme a la oferta existente en otros órganos garantes.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 131 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 115 y 116 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **se aprueba por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia, la ratificación y validación del texto de las Políticas del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz establecidas en el año 2021, para el ejercicio 2025, en términos del considerando **CUARTO**.

TERCERO. - De conformidad con los artículos 2º, 15 y 19 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública en medios electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia. Con fundamento en los artículos 60 fracción III, 72 y 131 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se aprueba por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de información en la modalidad de confidencial y las versiones públicas referidas en el considerando **SEXTO** en los siguientes términos:

De conformidad con los artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 3º fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cualquier información que identifique o haga identificable a una persona física es un dato personal, ya sea que esté expresada en forma numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato, ya que puede revelar información de las personas que corresponde a su vida privada.

Si bien tratándose de servidores públicos existen datos que pueden ser públicos derivado de la función que se ejerce, dicho criterio obedece precisamente a que el dato señalado sea necesario para acreditar la emisión de un acto de autoridad por parte del servidor en ejercicio de sus atribuciones, que forme parte de un requisito

de elegibilidad para ocupar el cargo, función, empleo o comisión desempeñada o bien, que corresponda a una obligación como servidor público. En ese sentido, todos aquellos datos personales que no encuadran en estas hipótesis se consideran confidenciales, como lo es la CURP, el código QR, la nacionalidad, el lugar y la fecha de nacimiento en el documento de grado (título) y cédula profesional.

En ese sentido, deben resguardarse para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por lo que se considera fundada la propuesta de clasificación presentada por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, de conformidad con lo siguiente:

1. **Documento de grado título profesional:** Se elimina el dato correspondiente a Nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento.
2. **Documento de grado cédula profesional:** Se elimina el dato correspondiente a CURP, código QR y firma.

CUARTO. - El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

QUINTO. - Se instruye a la responsable de la Unidad de Transparencia, para que haga del conocimiento al Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, los términos aprobados por este Comité respecto a los puntos objeto de análisis

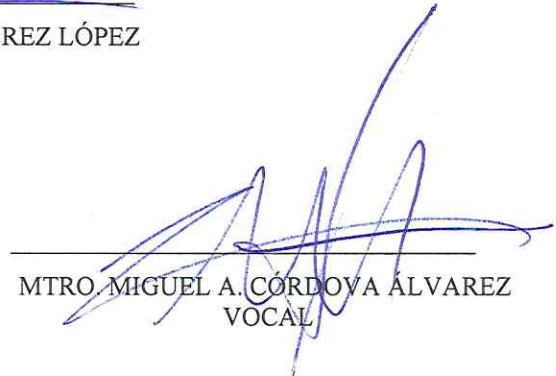
Dado en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veinticinco.



LIC. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTA



MTRA. SANDRA J. VELASCO TOTO
VOCAL



MTRO. MIGUEL A. CORDOVA ÁLVAREZ
VOCAL